

Burquillos del Cerro	13 de febrero y 26 de marzo
Cabeza del Buey	20 de abril y 15 de agosto
Don Benito	19 de marzo y 15 de agosto
Fuente del Maestre	30 de abril y 3 de diciembre
Granja de Torrehermosa	20 de abril y 30 de abril
La Garrovilla	21 de abril y 1 de mayo
La Haba	23 de abril y 14 de agosto
Los Santos de Maimona	20 de abril y 14 de mayo
Mérida	30 de abril y 3 de diciembre
Monesterio	13 de febrero y 20 de abril
Navalvillar de Pela	16 de enero y 23 de abril
Rena	3 de marzo y 23 de abril
Sancti-Spiritus	18 de junio y 10 de septiembre
Talavera la Real	14 de mayo y 21 de abril
Valencia de Mombuey	14 de agosto y 14 de septiembre
Villanueva de la Serena	20 de abril y 3 de diciembre
Vivares	24 de diciembre y 31 de diciembre
Zafra	20 de abril y 12 de octubre

PROVINCIA DE CACERES

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
Almoharín	3 de mayo y 15 de agosto

Cáceres	9 de enero y 20 de abril
Campo Lugar	20 de abril y 23 de abril
Coria	20 de abril y 15 de agosto
Jaraíz de la Vera	7 de marzo y 14 de agosto
Jarandilla de la Vera	1 de junio y 14 de septiembre
Garrovillas	20 de abril y 6 de diciembre
Madrigalejo	23 de abril y 15 de octubre
Malpartida de Cáceres	20 de abril y 15 de agosto
Malpartida de Plasencia	5 de marzo y 18 de junio
Plasencia	20 de abril y 6 de diciembre

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los dos días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 15 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2000

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, determinadas funciones atribuidas por la Ley a la Consejera de Presidencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 50 in fine y 57.3 del mismo cuerpo legal,

DISPONGO:

Delegar expresamente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las funciones que, en materia de contratación, se me asignan por los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, en relación con la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Delegar, igualmente, en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confieren los artículos 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, y los apartados b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 1 de Marzo de 2000

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se delegan en el Director General de Vivienda competencias en materia patrimonial.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial relativas cesiones gratuitas de viviendas a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997 ocurrida en Badajoz, en el órgano encargado de la designación de los adjudicatarios de tales viviendas.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se encomiendan al Director General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes las competencias que al Consejero de Economía, Industria Comercio atribuye el artículo 50 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunscritas a las cesiones gratuitas de 224 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz, y que desglosadas por zonas son: Cerro de Reyes (96); La Granadilla (67); Pardaleras (52) y Suerte Saavedra (9).

DISPOSICION FINAL: La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de marzo de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, artículos 4, 18, del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 68.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en anexo, convocado por resolución de 10 de enero de 2000, del Rectorado de esta Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 7 de 20 de enero).

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días naturales, por radicar en la misma localidad de destino de los adjudicatarios, y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 8 de marzo de 2000.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO: Secretario/a de Decano Facultad de Veterinaria.

Nivel: 18.

C. Específico anual: 380.544.

Localidad de destino: Cáceres.

Tipo de puesto: N.

Adscripción a Administración: A4.

Grupo: C/D.

Cuerpo: EX11.

Aspirante seleccionado: Padilla Guzmán, M.^a Luz.